# 40 RECOMENDACIONES Y ACTIVIDADES DEL CWS

| **Recomendaciones** | **Categoría** | **Norma técnica de la OMPI y tarea del CWS correspondientes** | **Observaciones** |
| --- | --- | --- | --- |
| R1. Elaborar un protocolo de intercambio de datos en línea que abarque las transacciones más habituales para generar datos de PI de alta calidad en el origen y se base en los resultados de los sistemas de gestión de la PI, con miras a crear e intercambiar datos de PI con las OPI y la Oficina Internacional, de conformidad con las normas técnicas de la OMPI. | Grupo 1 | Tarea Nº41 – Norma ST.96, Tarea Nº 56 – Norma sobre API |  |
| R2. Al introducir un protocolo de intercambio de datos en línea, aplicar las políticas adecuadas y tener en cuenta los sistemas de TIC que utilizan los solicitantes y los agentes de la PI para facilitarles el uso del protocolo a fin de presentar datos de PI de alta calidad. | Grupo 1 | Tarea Nº 56 - Norma sobre API |  |
| R3. La obtención de los datos de PI contenidos en los archivos históricos mediante el reconocimiento óptico de las imágenes debe realizarse adecuadamente, con arreglo a un buen control de calidad y a las normas pertinentes de la OMPI. | Grupo 3 | Norma ST.22 de la OMPI |   |
| R4. Además de los datos bibliográficos, como los nombres de los solicitantes, debería convertirse el texto completo de las memorias descriptivas de las patentes, o bien generarse en el origen, a fin de poder realizar búsquedas en las solicitudes de patente. Deberían tenerse en cuenta las herramientas habituales o, al menos, unas normas más estrictas de la OMPI para la preparación de documentos XML a partir de los formatos de los procesadores de textos, con miras a garantizar la uniformidad. | Grupo 1 | Tarea Nº44 - Norma ST.26, Tarea Nº38 - Norma ST.36, Tarea Nº39 - Norma ST.66, Tarea Nº42 - Norma ST.86, Tarea Nº41 - Norma ST.96 |  |
| R5. Los datos de imagen y los elementos complejos, como las imágenes de marca de los dispositivos, los diseños industriales y los diagramas contenidos en las solicitudes de PI, deberían generarse como datos consultables mediante un proceso automático de conformidad con las normas pertinentes de la OMPI (en particular la Norma ST.96). | Grupo 1 | Tarea Nº41 - Norma ST.96, Tarea Nº57 - representación visual de dibujos y modelos.Nueva Tarea propuesta (véase el documento CWS/6/22) |  |
| R6. Reestructurar y transformar los actuales modelos empresariales y flujos de trabajo basados en transacciones en papel en modelos empresariales y flujos de trabajo modernos y optimizados basados en transacciones digitales de los datos de PI, con la colaboración de los representantes empresariales, informáticos y jurídicos en todas las fases. | Grupo 1 | Nueva Tarea propuesta (véase el documento CWS/6/23) |  |
| R7. Explorar la posibilidad de utilizar herramientas de clasificación automática que funcionen con inteligencia artificial para aumentar el uso y controlar la calidad de los símbolos de clasificación asignados a las solicitudes de PI. | Grupo 3 | Norma ST.8 |  |
| R8. Fortalecer la cooperación internacional para la adopción de prácticas coherentes en materia de utilización de las clasificaciones internacionales y para la prestación de apoyo técnico a fin de elaborar versiones en los idiomas locales de las clasificaciones internacionales. | Grupo 3 | Norma ST.8 |  |
| R9. Compartir información sobre las nuevas tecnologías de búsqueda, en particular en lo que respecta a la búsqueda de imágenes, las herramientas de clasificación y las herramientas lingüísticas, y estudiar la forma de compartir esas tecnologías y ponerlas a disposición de las OPI más pequeñas a fin de mejorar la calidad y la eficiencia de las búsquedas de información sobre PI. | Grupo 1 | Tarea Nº 57 - Representación visual de dibujos y modelos presentados en formato electrónico |  |
| R10. Desarrollar una plataforma de referencia para la publicación y la búsqueda en línea, contribuyendo al mismo tiempo a la cooperación internacional, en el marco del CWS, en lo que respecta a los sistemas para facilitar el acceso a la información pública sobre patentes de las OPI que participan en la tarea N.º 52 del CWS. La plataforma estaría vinculada a bases de datos internacionales o regionales para automatizar la difusión de la información. | Grupo 1 | Tarea Nº 52 - Acceso Público a la Información Contenida en las Patentes | En la reunión ICTAI se observó que se prevé que el CWS examine la normalización de los formatos para la publicación en Internet. |
| R11. Las OPI deberían compartir la información sobre las soluciones informáticas para la gestión de registros, en particular sobre el uso adecuado de los paquetes estándar en esta materia, así como sobre las soluciones para garantizar la autenticidad de los registros y las firmas digitales, entre otros elementos. | Grupo 1 | Tarea Nº24 ATRTarea Nº 56 - Norma sobre API | Cadena de bloques - documento CWS/6/4. |
| R12. En colaboración con los Estados miembros interesados, la Oficina Internacional debería elaborar un prototipo de registro distribuido en materia de PI. Ese prototipo podría utilizarse para crear un registro fidedigno de números de solicitudes de PI, por ejemplo, a fin de validar las reivindicaciones de prioridad. Debería estudiarse la posibilidad de utilizar un registro distribuido de PI enlazado con WIPO CASE o el Registro Internacional. También debería considerarse el potencial de las tecnologías de cadenas de bloques para vincular esos registros distribuidos. | Grupo 1 | Nueva Tarea propuesta (véase el documento CWS/6/4) | En la reunión ICTAI se observó que podrá presentarse una propuesta al CWS para la creación de un equipo técnico dedicado a estudiar la utilización de tecnologías de cadena de bloques, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por algunas delegaciones en el sentido de que una solución práctica a corto plazo podría estar dada por un modelo de registros federados y la creación de enlaces profundos entre esos registros con fines de búsqueda y recuperación de la información. |
| R13. Las OPI deberían esforzarse por aumentar el número de datos normalizados y totalmente basados en XML que intercambian con la Oficina Internacional, teniendo en cuenta modelos síncronos como los servicios ePCT entre máquinas. | Grupo 1 | Tarea Nº38 - Norma ST.36,Tarea Nº41 - Norma ST.96 |  |
| R14. La Oficina Internacional y las OPI deberían iniciar consultas sobre un modelo normalizado de intercambio de datos que permita sustituir los tradicionales intercambios bilaterales de documentos en papel en el marco del PCT, teniendo en cuenta las inversiones necesarias para optimizar los requisitos de seguridad. | Grupo 1 | Tarea Nº56 - Norma sobre API |  |
| R15. Las OPI deberían estudiar las posibilidades jurídicas y técnicas para determinar las familias de patentes antes de su publicación y velar por que se autorice a las OPI que tramitan las solicitudes de una familia determinada a acceder a los informes de búsqueda y examen. Esta recomendación debería examinarse junto con la R12, relativa al establecimiento de registros distribuidos, habida cuenta de que se podría llegar a compartir una cantidad limitada de información (por ejemplo, referencias de prioridad) en un registro distribuido antes de su publicación. | Grupo 1 | Nueva Tarea propuesta (véase el documento CWS6/4) |  |
| R16. Deberían analizarse detenidamente los formatos establecidos por las Normas ST.36 y ST.96 de la OMPI para el cuerpo de las solicitudes y formularse recomendaciones sobre formas más específicas y prácticas de aplicarlos que las previstas en las normas generales (que permiten un enorme número de opciones), de modo que satisfagan todas las necesidades de la tramitación de patentes y permitan realizar transformaciones bidireccionales fiables. | Grupo 1 | Tarea Nº38 - Norma ST.36,Tarea Nº41 - Norma ST.96 | En la reunión ICTAI se observó que las Oficinas están considerando la migración hacia la Norma ST.96 de la OMPI, y se topan en el día a día con algunos problemas referidos a la convertibilidad y el tratamiento de múltiples formatos. Se prevé que el Equipo Técnico XML4IP del CWS examine nuevos elementos relativos a la Norma ST.96, incluidos los informes de búsqueda y examen y la posibilidad de ampliar su labor con el fin de que abarque las cuestiones relativas a la implementación, por ejemplo, de los mecanismos de validación de XML para intensificar la interoperabilidad entre las oficinas (R16 y R17). Es posible que haga falta disponer de conocimientos especializados adicionales, jurídicos y prácticos, para abordar esos elementos adicionales. |
| R17. La labor de preparación de las especificaciones para los informes de búsqueda y examen con arreglo a la Norma ST.96 de la OMPI no debería limitarse a adaptar la Norma ST.36 a las expectativas de la Norma ST.96, sino que debería analizarse si las estructuras facilitan la reutilización de los datos entre las fases de búsqueda y examen, tanto en el seno de una OPI como entre distintas OPI. | Grupo 1 | Tarea Nº38 - Norma ST.36,Tarea Nº41 - Norma ST.96 |  |
| R18. Deberían desarrollarse programas informáticos comunes para la validación y conversión de los principales tipos de documentos (inicialmente, el formato DOCX, si bien podrían considerarse otros formatos) en formatos XML simplificados. El programa informático debería controlarse detenidamente en lo que respecta a las versiones, ser adecuado para su integración en los sistemas nacionales de tramitación (tanto mediante una instalación local como a través de una API en los sistemas centralizados) y ser capaz de generar documentos con arreglo a las Normas ST.36 o ST.96 de la OMPI en formatos que, de ser necesario, permitan realizar una conversión precisa entre ambos en una fase posterior. Los conversores en el sentido contrario (de las Normas ST.36 o ST.96 a DOCX), si facilitan el proceso de modificación o corrección de las solicitudes, deberían examinarse en una fase posterior. | Grupo 1 | Tarea Nº38 - Norma ST.36,Tarea Nº41 - Norma ST.96 |  |
| R19. Las OPI y la Oficina Internacional deberían establecer paquetes de datos bibliográficos y descriptivos compatibles con el PLT a fin de utilizarlos en sus sistemas para la presentación de solicitudes en línea, junto con un método común de codificación de las secciones específicas de cada Oficina, lo que facilitaría la reutilización de los datos bibliográficos y descriptivos procedentes de las solicitudes presentadas anteriormente y el desarrollo de sistemas externos de gestión de la PI a fin de obtener esos datos sin necesidad de convertirlos o reintroducirlos. | Grupo 1 | Tarea Nº41 - Norma ST.96 | La versión 3.0 de la Norma ST.96 abarca la mayor parte de los componentes de datos que pueden utilizarse en los formularios tipo internacionales en el marco del PLT (http://www.wipo.int/plt-forum/es/#mif). |
| R20. Las OPI y la Oficina Internacional deberían establecer formatos para los paquetes (en el caso del PCT, podrían basarse en los paquetes existentes del Anexo F del PCT) que pudieran prepararse fácilmente con programas informáticos de terceros (incluidas las solicitudes exportadas de otras OPI) y enviarse a los servidores de las Oficinas para rellenar la mayor parte del borrador de las solicitudes antes de completarlo en un sistema de presentación en línea. | Grupo 2 |  |  |
| R21. Las OPI deberían participar en los proyectos de la OMPI para utilizar herramientas y plataformas comunes a escala mundial (como WIPO CASE y el portal mundial de la OMPI de registros de PI, a los que deberían conectarse sus sistemas informáticos) y proporcionar datos sobre PI de conformidad con las normas pertinentes de la OMPI. | Grupo 1 | Varias normas técnicas de la OMPI y la Tarea Nº44 - Norma ST.26 (herramienta informática) |  |
| R22. Las OPI deberían compartir y difundir la información y los datos sobre patentes sin obstáculos y de forma gratuita o a un costo marginal. | Grupo 1 | Tarea Nº 52 – Acceso público a la información contenida en las patentes | En la reunión ICTAI se observó que no hay una política mundial relativa al intercambio sin barreras de la información contenida en patentes, si bien muchos países cuentan con políticas de ese tipo y, conforme a lo dicho por las delegaciones, sería deseable que su uso se generalizara. En las políticas de ese tipo debería especificarse el alcance de la información contenida en patentes (datos bibliográficos, datos de texto completo, datos sobre citas y clasificación y el resultado de la tramitación de las oficinas). |
| R23. Se alienta a las OPI a que proporcionen a la Oficina Internacional su fichero de referencia o el enlace al sitio web donde se encuentra. | Grupo 1 | Tarea Nº51 - Norma ST.37 | En la reunión ICTAI se observó que algunas oficinas ya han puesto a disposición ficheros de referencia que han sido normalizados conforme a la Norma ST.37 de la OMPI. Se alienta a otras oficinas a aplicar dicha Norma. |
| R24. Explorar la posibilidad de crear un fondo fiduciario internacional al que las OPI contribuyan voluntariamente a fin de mejorar la cooperación internacional para digitalizar los datos de PI como bien público mundial. | Grupo 3 |   |  |
| R25. Las OPI deberían considerar la posibilidad de utilizar el servicio WIPO DAS, en particular para tramitar las solicitudes de patentes y de dibujos y modelos. | Grupo 3 |   |  |
| R26. Elaborar una nueva recomendación, como parte de las normas de la OMPI, sobre un formato de paquete electrónico firmado para los documentos de prioridad, que incluya el cuerpo de las solicitudes en formato de texto completo (cuando se disponga de él) y los datos bibliográficos en formato XML. El nuevo formato podría intercambiarse a través del servicio WIPO DAS o directamente entre los solicitantes y las OPI. | Grupo 1 | Tarea Nº38 - Norma ST.36,Tarea Nº41 - Norma ST.96 |  |
| R27. Fomentar el uso de los mecanismos existentes para el intercambio de datos normalizados, promover la presentación electrónica de solicitudes y dar prioridad a la creación de formularios electrónicos a fin de mejorar la calidad y fiabilidad de los datos recibidos de los solicitantes y reducir los errores causados por la falta de homogeneidad en el contenido y el formato de los datos. | Grupo 1 | Tarea Nº41 - Norma ST.96,Nueva Tarea propuesta (véase el documento CWS6/23) |  |
| R28. Establecer un modelo de procesamiento de transacciones centralizado y de autoservicio en el que los usuarios y las OPI se conecten a una plataforma central de la Oficina Internacional para llevar a cabo operaciones con los datos. De ese modo, se pasará de un mecanismo basado en la transmisión por lotes de formularios y respuestas a otro basado en la actualización directa y en tiempo real del Registro Internacional por las partes interesadas. | Grupo 1 | Tarea Nº 56 - Norma sobre API |   |
| R29. Fomentar el intercambio de los datos relativos a los términos de los productos y servicios que son aceptables o no para las Oficinas de PI, a fin de reducir los procesos por irregularidades y denegaciones, que resultan costosos y laboriosos. | Grupo 3 |  |  |
| R30. Crear una base de datos de términos de productos y servicios más amplia, intuitiva y automatizada que permita reducir las irregularidades. | Grupo 3 |  |  |
| R31. Las OPI deberían incrementar el uso de los motivos de denegación normalizados. | Grupo 3 |  |  |
| R32. La calidad de los intercambios entre las OPI y con la Oficina Internacional mejoraría si las OPI adoptaran la Norma ST.96 de la OMPI para los componentes XML relativos al Sistema de La Haya. | Grupo 1 | Tarea Nº41 - Norma ST.96 | En la reunión ICTAI se observó que os equipos técnicos correspondientes del CWS tienen que considerar un espectro más amplio de cuestiones. |
| R33. Es necesario considerar las cuestiones técnicas relacionadas con la admisibilidad de las imágenes en movimiento, junto con los preparativos relativos a la integridad de la transmisión y el almacenamiento, así como de la publicación y el intercambio de datos. | Grupo 2 |  | En la reunión ICTAI se observó que os equipos técnicos correspondientes del CWS tienen que considerar un espectro más amplio de cuestiones. |
| R34. Se alienta a las OPI a que consideren la posibilidad de participar en el servicio DAS en calidad de Oficinas depositantes y con derecho de acceso respecto de los documentos de prioridad de los diseños, lo que podría reducir los costos y los riesgos asociados al suministro de copias certificadas de los registros internacionales del Sistema de La Haya. | Grupo 3 |  |  |
| R35. Mejorar la cooperación internacional entre las OPI y la Oficina Internacional para cumplir los plazos de liquidación acordados, utilizar formularios web para la recopilación de datos y adoptar sistemas normalizados de archivo electrónico. | Grupo 2 |  |  |
| R36. Acordar una norma internacional para la seguridad de la información (por ejemplo, la ISO/IEC 27001), como medio para demostrar una eficacia razonable de los controles internos que realizan las Oficinas. En los casos en que las Oficinas estén obligadas a cumplir determinadas normas nacionales de seguridad de la información, se podría hacer referencia a la norma internacional para demostrar la existencia de un sistema eficaz en materia de seguridad de la información. En cuanto a los proveedores externos de servicios en la nube, debería acordarse una certificación mínima y auditorías independientes con arreglo a la norma STAR de Cloud Security Alliance o la norma SSAE (ISAE) SOC II Tipo 2 a fin de garantizar la seguridad de la información en la nube. | Grupo 1 | Tarea Nº 56 - Norma sobre API |  |
| R37. Considerar la posibilidad de establecer mecanismos de seguridad normalizados como parte de la revisión de los protocolos de intercambio de datos. | Grupo 1 | Tarea Nº 56 - Norma sobre API |  |
| R38. Deberían estudiarse mejores métodos para facilitar la integración con los sistemas internacionales y desarrollar sistemas centralizados. Debería crearse un servicio centralizado, como prototipo o demostración y con interfaces API abiertas y normalizadas, para la difusión de datos de clasificación y normalización y el intercambio de datos transaccionales entre las OPI y los sistemas regionales e internacionales de PI. | Grupo 1 | Tarea Nº 56 - Norma sobre API |  |
| R39. Debería compartirse la información sobre los servicios en línea (presentación, trámites posteriores, etc.) a fin de determinar las operaciones y servicios comunes que podrían facilitarse a través de las API para permitir la interoperabilidad de los sistemas, incluidos los sistemas desarrollados por proveedores de soluciones externos. | Grupo 1 | Tarea Nº 56 - Norma sobre API |  |
| R40. Debería estudiarse la posibilidad de realizar proyectos globales conjuntos para aprovechar los intereses comunes y la sinergia de las OPI. | Grupo 3 |  |  |

[Fin del Anexo y del documento]